



**CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN A JORNADA COMPLETA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.bis y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17 de Diciembre) sobre nombramientos estatutarios temporales a tiempo completo y con periodo de prueba, y el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO, UGT, CSI-F y FASPI, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, esta Gerencia

**RESUELVE**

**Primero:** Próximo a ser necesaria la cobertura de puesto de TFA, Administración General, con nombramiento de sustitución, procede Convocar para su provisión temporal, en régimen de jornada completa a través de los procedimientos reglamentarios, **UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL** en el Servicio de Procedimientos Administrativos en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, con nombramiento estatutario de sustitución con sujeción a las Bases incluidas como Anexo.

**Segundo:** Hacer constar que esta convocatoria y sus bases han sido aprobadas por la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de Selección de Personal Estatutario Temporal del AGS Jerez – Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, según lo previsto en el Art. 35.9 a) de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024 (Acta Núm 2/2024).

**Tercero:** Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en los tablones de anuncios de la U.A.P del AGS y en la página Web del SAS.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación (Arts. 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa).

LA GERENCIA DEL AGS DE JEREZ,  
COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica al día siguiente de la fecha en la página web del SAS y en el tablón de anuncios de la UAP del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	08/05/2024	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMKBBSQYKLAGVSSBERY6TQHKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO Y TAREAS ESPECÍFICAS.

**1.1 Tipo de nombramiento:** La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura, mediante **nombramiento de sustitución**, regulado en el Art. 9.bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de un puesto de Técnico de Función Administrativa, (grupo A1), opción Administración General del AGS Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Teniendo en cuenta que la necesidad de cobertura que justifica esta convocatoria se produce a partir del cese por jubilación de la persona que actualmente desempeña el puesto, hasta que sea posible formular el nombramiento estatutario de sustitución, la persona designada en este procedimiento selectivo quedará vinculado/a con nombramiento estatutario temporal de duración determinada, de los previstos en el Art. 9.1.c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre

El régimen de jornada será a **jornada completa**. En caso de que el/la candidato/a seleccionado reúna los requisitos exigidos, el vínculo se realizará mediante promoción interna temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de Salud.

**1.2 Duración:** La fecha de toma de posesión del nombramiento será la de inicio y su finalización por los motivos y términos previstos en el Art. 9.bis.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

**1.3 Dependencia del Puesto:** El puesto convocado depende orgánicamente de la Dirección Económico administrativa y de Servicios Generales (Personal) del AGS y funcionalmente de la Jefatura de Servicio de Procedimientos Administrativos.

**1.4.** La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurriera a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de manera razonada.

**1.5 Retribuciones:** y demás derechos económicos se ajustarán a las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud en las cuantías y condiciones fijadas para cada ejercicio y para el Grupo retributivo: A1 y Nivel: 24

**1.6. Periodo de Prueba:** Se establecerá un período de prueba de un mes conforme a lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en Título VIII-artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos del Servicio Andaluz de Salud.

**1.6 Tareas específicas del puesto:** Las funciones a desarrollar en el puesto convocado son las propias de su categoría y especialidad y aquellas que le sean asignadas por la Jefatura de Servicio de Procedimientos Administrativos y que están establecidas en el punto 2.3 de esta convocatoria.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	08/05/2024	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMKBBSQYKLAGVSSBERY6TQHKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

**2.1. Requisitos académicos.** Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Grado en los términos establecidos en el art. 7.2 a) 1º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco.

**2.2. Requisitos Generales** exigidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de Diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

f) Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente (incluidos los requisitos genéricos establecidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud) el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

### 2.3. Competencias Profesionales:

#### **Competencias Generales:**

- Trabajo en Equipo.
- Mejora continua.
- Orientación a resultados.
- Orientación al cliente.

#### Habilidades:

- Capacidad para las relaciones interpersonales.
- Capacidades de organización y planificación de los trabajos encomendados.
- Habilidades sociales de comunicación.
- Capacidad de innovación y creatividad.
- Adecuada utilización de recursos.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	08/05/2024	PÁGINA 3/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMKBBSQYKLAGVSSBERY6TQHKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Actitudes:

- Orientación al cliente.
- Compromiso con los objetivos de la organización
- Flexibilidad.
- Disposición para asumir compromiso.
- Disposición para asumir responsabilidades.
- Autonomía en la resolución de problemas.
- Permanente actitud hacia el aprendizaje y mejora continua.
- Talante positivo.

**Competencias Específicas:** Conocimiento y experiencia en las tareas propias de la categoría para el Servicio de Procedimientos Administrativos, y en concreto:

- Redacción Informes fundamentados para Asesoramiento en todas las materias relacionadas con la actividad del Centro Sanitario: Personal, Organización Sanitaria, Actividad asistencial y Ciudadanía. Especial referencia a tramitación de quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo.
- Búsqueda y procesamiento Información de contenido legal: Normativa, jurisprudencia, doctrina...
- Procedimiento Administrativo: normas, regulación.
- Responsabilidad de las Administraciones Públicas: Tramitación de Expedientes de Responsabilidad Patrimonial. Seguro de Responsabilidad Civil del Servicio Andaluz de Salud.
- Procedimientos Sancionadores: Responsabilidad Disciplinaria; otros ámbitos de infracción administrativa.
- Recursos y reclamaciones en materia de Personal
- Recursos y reclamaciones en materia de Liquidaciones por ingresos económicos
- Jurisdicción Contenciosa Administrativa: Expedientes Administrativos en asuntos judiciales de cualquier naturaleza.
- Jurisdicción Laboral: Expedientes Administrativos en asuntos judiciales de ámbito laboral.
- Procesos Selectivos mediante oferta específica de Puestos Base
- Procesos selectivos para la provisión de Cargos Intermedios
- Asesoramiento Jurídico Agresiones a Profesionales del SSPA
- Expedientes de reconocimiento de Servicios Prestados Previos y Trienios
- Procedimientos relacionados con acceso y Promoción de Carrera Profesional.
- Tramitación de Expedientes para convenios singulares con entidades públicas y Asociaciones.

**COMPETENCIAS PROFESIONALES:** Conocimientos básicos de las siguientes materias:

- De las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, así como la organización y funcionamiento de la Administración. Conocimiento de las normas reguladoras de la organización de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	08/05/2024	PÁGINA 4/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMKBBSQYKLAGVSSBERY6TQHKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- De la normativa reguladora del Sistema Sanitario Público: Ley General de Sanidad, Ley de Salud de Andalucía, Ley de Autonomía del Paciente, especial referencia al derecho acceso a la información clínica, al consentimiento informado y al consentimiento por representación. Decreto de estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo. Ordenación de los Centros Sanitarios en el SAS; Atención Primaria, Atención Hospitalaria, Áreas de Gestión Sanitaria: Estructura y funciones
- De las normas reguladoras del procedimiento administrativo común; Ley 39/2015, de 1 de octubre y reguladoras del sentido del silencio administrativo. Procedimiento y competencias en Responsabilidad Patrimonial; Conceptos básicos en Responsabilidad Empresarial (administrativa, penal y civil); Procedimiento y competencias en Régimen Disciplinario en el SAS
- De la normativa básica reguladora en materia de empleados públicos, y particularmente el personal estatutario: RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y Ley de Función Pública de Andalucía.
- De la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión, (temporal, provisional o definitiva) en los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, para cobertura de puestos base, cargos intermedios y puestos directivos.
- De Carrera Profesional en el SAS. Conceptos y requisitos fundamentales para acceder a la Carrera Profesional. Tipos y niveles de acceso. Las Comisiones de Valoración. Homologación de Carrera.
- De la normativa sobre retribuciones, incompatibilidades, situaciones administrativas, jornada, jubilación y demás aspectos referidos al régimen estatutario.
- De la normativa de aplicación en el ámbito del SAS para el Reconocimiento de Servicios Prestados al personal estatutario o funcionario. Conocimiento del procedimiento de tramitación y resolución.
- De la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- De las normas reguladoras, de la jurisdicción contencioso-administrativa y de la jurisdicción social y de los distintos procedimientos en estos ámbitos.

### 3. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

**3.1** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que deberá ajustarse al modelo que se publica en el **Anexo I**) dirigida a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, Avd. Reina Sofía s/n, - C.P. 11407 Jerez de la Frontera.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	08/05/2024	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMKBBSQYKLAGVSSBERY6TQHKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 3.2 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida (autocompulsada con mención “es copia del original)
- Documentación Acreditativa del cumplimiento de requisitos, así como de los méritos alegados (originales o fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”) suscrita y firmada por el interesado. Deberá presentarse debidamente ordenados con arreglo al orden del apartado del baremo (**Anexo II**) debiendo estos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados (documentación a adjuntar a la solicitud).
- En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.
- Autobaremo debidamente cumplimentado (**Anexo III**)
- Declaración Responsable de la veracidad de datos y documentación presentados y de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad .(**Anexo IV**).

### 3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en Registro General del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, sito en avenida Reina Sofía s/n, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho a la Gerencia, bien mediante correo electrónico a la dirección [secretaria.gerencia.hjerez.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:secretaria.gerencia.hjerez.sspa@juntadeandalucia.es), antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si se presenta en oficina de correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 31 del RD 1829/1999 de 3 de diciembre.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz hará pública a través de los tabloneros de anuncios indicados, la relación provisional de Admitidos/as y Excluidos/as en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo a los excluidos/as un plazo de **cinco días hábiles** para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección que estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las que en su caso se presenten, se publicará Resolución definitiva de admitidos y excluidos. Ésta contendrá la fecha y lugar de celebración del proceso de selección, de las pruebas selectivas, que se expondrá en los Tabloneros de Anuncios de la UAP y de la página Web del SAS con al menos 3 días de antelación.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	08/05/2024	PÁGINA 6/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMKBBSQYKLAGVSSBERY6TQHKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

5.1 El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases:

• **Una primera fase: De carácter eliminatorio y cuya calificación final será APTO o NO APTO a efectos de superar la primera fase del proceso.**

Valoración de los conocimientos técnicos específicos y de las competencias profesionales específicas del puesto convocado, que se llevará a cabo mediante la realización de una prueba escrita de carácter teórico, debiendo obtenerse la calificación mínima del 50 por ciento de la puntuación máxima para ser calificado como APTO.

Las personas que superen esta prueba teórica deberán realizar una segunda parte, prueba práctica.

Obtener la condición de "APTO", en ambas pruebas, determinará los candidatos/as que pasarán a la segunda fase del proceso selectivo.

• **Una segunda fase:** Evaluación del currículum vitae profesional de los aspirantes que superen la Fase 1 en donde se valorarán los méritos alegados conforme al baremo (Anexo II), y que será el criterio de ordenación. Los aspirantes presentarán autobaremo conforme al Anexo III con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

La puntuación máxima será de 145 puntos.

El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las/los solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo, salvo que estos resultados respondan exclusivamente a errores materiales o aritméticos.

Solo se valorarán méritos acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

La puntuación final del proceso de selección vendrá determinada por la **puntuación resultante de la Fase 2** de aquellas personas que hayan sido declaradas Aptas en la fase 1ª. Resultando seleccionado/a y será propuesto/a para nombramiento de personal estatutario temporal el/la candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, haya sido declarado apto en la primera fase del proceso de selección y haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos (2ª Fase).

Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	08/05/2024	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMKBBSQYKLAGVSSBERY6TQHKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La Comisión de Valoración, a la vista de la adecuación de los/as aspirantes al puesto convocado, podrá declarar desierta la convocatoria.

**5.2** La composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

**Presidente:** Gerente del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz o persona en quien delegue.

**Vocales:** Tres profesionales designados por la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

**Secretario/a:** La persona que tenga encargada la gestión de los Recursos Humanos, o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

**5.3** Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Seguimiento de Bolsa Única del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

**5.4** La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.

**5.5** La Comisión de Selección será la encargada de valorar cada una de las fases del proceso selectivo y elevará propuesta a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, debidamente motivada, para la selección del candidato/a o declarar desierto el puesto convocado cuando no concurren aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

## 6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

**6.1** El Gerente del AGS hará pública Resolución provisional, comprensiva de la propuesta de la Comisión de Valoración, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de las personas admitidas al proceso selectivo y que han superado la fase primera de evaluación. Contra esta Resolución se concede un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación para efectuar alegaciones.

**6.2** Transcurrido el plazo anterior se dará por finalizado el proceso selectivo, mediante resolución de la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz que se hará pública en el tablón de anuncios de la U.A.P. del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página Web del SAS, en la que se dará respuestas a las alegaciones a la Resolución Provisional y se designará para nombramiento el/a candidato/a seleccionado/a, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta de empleo pública específica.

**6.3** Los candidatos/as seleccionados/as para los distintos puestos convocados, deberá tomar posesión del mismo, en caso contrario, en aplicación del Art. 35.2 de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, decaerá en todos sus derechos, ofertándose el nombramiento a los/as siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	08/05/2024	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMKBBSQYKLAGVSSBERY6TQHKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





En el caso de que resuelta esta convocatoria no sea posible dictar el correspondiente nombramiento estatutario de sustitución la persona designada quedará vinculada provisionalmente por nombramiento interino de duración determinada según lo previsto en el Art. 9.1 c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

Los nombramientos y toma de posesión se realizarán una vez publicado el listado definitivo y en su caso tras el preceptivo procedimiento de fiscalización.

**6.4** La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011 de 10 de octubre, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	08/05/2024	PÁGINA 9/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMKBBSQYKLAGVSSBERY6TQHKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO SUSTITUTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación en la ciudad de \_\_\_\_\_ Avda./Pza./C/ \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_,

EXPONE: Que desea tomar parte en el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión de un puesto sustituto de Técnico de Función Administrativa, Administración General para el Servicio de Procedimientos Administrativos, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Jerez-Costa Noroeste y Sierra de Cádiz de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Copia autocompulsada del Título exigido en la convocatoria.
- Autobaremo debidamente cumplimentado (**Anexo III**)
- Historial profesional donde consten todos los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, la acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado. El candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su incorporación y archivo en su expediente personal. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida. (**Anexo II**)
- Declaración Responsable de la veracidad de datos y documentación que aportó y de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión, y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad. (**Anexo IV**).

En Jerez de la Fra., a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria tienen como finalidad la resolución de dicho proceso selectivo.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la Gerencia de este centro.

A LA GERENCIA DEL AGS JEREZ-COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	08/05/2024	PÁGINA 10/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMKBBSQYKLAGVSSBERY6TQHKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO II

### BAREMO TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

#### 1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

**1.1** Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA O EN SUS CENTROS INTEGRADOS Y EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS Y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): X 0,30 puntos.

**1.2** Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros de OTRAS INSTITUCIONES SANITARIAS PUBLICAS ESPAÑOLAS, O EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: X 0.15 puntos

**1.3** Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros hospitalarios CONCERTADOS en la totalidad de su cartera de servicios CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un CONVENIO SINGULAR: X 0,10 puntos.

**1.4** Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, EN CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS: X 0,05 (máximo: 6 puntos).

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

#### 2.-FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos)

##### 2.1 Formación Académica (Máximo: 8 puntos)

###### 2.1.1 GRADO DE DOCTOR.

- Por grado de doctor: 3 puntos.
- Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1 punto.

2.1.2 MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico.= 3 puntos.

2.1.3 DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 2 Puntos.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	08/05/2024	PÁGINA 11/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMKBBSQYKLAGVSSBERY6TQKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

#### 2.1.4 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS:

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico y distinto del exigido en la convocatoria, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta = 2 puntos.

#### 2.3 Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones:
  - Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
  - Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
- Actividades que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta Convocatoria:

2.3.1 Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.

2.3.2 Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.

- Actividades que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta Convocatoria:

2.3.3 Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,050 puntos.

2.3.4 Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.

2.3.5 Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	08/05/2024	PÁGINA 12/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMKBBSQYKLAGVSSBERY6TQHKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto

2.3.6 Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

2.3.7 Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos

**3.-Otros méritos (Máximo: 20 puntos)**

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

**3.1** Publicaciones en LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que contengan el ISBN:

- Libro completo: 1 punto
- Capítulo de libro: 0,30 puntos, máximo 3 capítulos de un mismo libro.

**3.2** Por cada publicación en REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo convocado:

- En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" =0,30 puntos
- En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor"= 0,15puntos

**3.3** Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo del puesto convocado:

- De ámbito internacional= 0,20 puntos
- De ámbito nacional= 0,10 puntos
- De ámbito regional= 0,05 puntos

**3.4** Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo del puesto convocado:

- De ámbito internacional= 0,10 puntos
- De ámbito nacional= 0,05 puntos
- De ámbito regional= 0,025 puntos

**3.5** Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo del puesto convocado:

- De ámbito internacional= 0,50 puntos
- De ámbito nacional= 0,30 puntos
- De ámbito regional= 0,15 puntos

**3.6.** Por la superación en la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad convocadas por el Servicio Andaluz de Salud a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3 puntos (máximo 9).

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	08/05/2024	PÁGINA 13/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMKBBSQYKLAGVSSBERY6TQHKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### ANEXO III

#### AUTOBAREMO TÉCNICO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

##### 1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

**1.1** Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA O EN SUS CENTROS INTEGRADOS Y EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS Y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): X 0,30 puntos.

Meses	1 mes = 0,30 puntos	Total puntos

**1.2** Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros de OTRAS INSTITUCIONES SANITARIAS PUBLICAS ESPAÑOLAS, O EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: X 0.15 puntos

Meses	1 mes = 0,15 puntos	Total puntos

**1.3** Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORIA Y ESPECIALIDAD, en centros hospitalarios CONCERTADOS en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un CONVENIO SINGULAR: X 0,10 puntos.

Meses	1 mes = 0,10 puntos	Total puntos

**1.4** Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centrosdel SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS: X 0,05 (máximo: 6 puntos).

Meses	1 mes = 0,05 puntos	Total puntos

TOTAL PUNTOS APARTADO 1 –EXPERIENCIA PROFESIONAL	
--------------------------------------------------	--

**2.-FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos)**

**2.1-Formación Académica (Máximo: 8 puntos)**

2.1.1 GRADO DE DOCTOR relacionado con la categoría o puesto específico.= 3 puntos. Con mención “cum laud” o sobresaliente se añade 1 puntos

Doctorado	1 doctorado = 3 ó “cum laude” o sobresaliente 4 puntos	Total puntos

2.1.2 MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico.= 3 puntos.

Masters	1 master = 3 puntos	Total puntos

2.1.3 DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 2 puntos.

Diplomas experto	1 diploma = 2 puntos.	Total puntos

2.1.4 Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico y distinto del exigido en la convocatoria, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta = 2 puntos.

Otros Títulos/especialidad	1 Título/Especialidad: 2 puntos	Total puntos

**2.3.-Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)**

Las actividades de formación serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones:
  - Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

- Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
- Actividades que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta Convocatoria:

2.3.1 Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.

Horas discente	1 hora discente= 0,025	Total puntos

2.3.2 Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.

Horas docente	1 hora docente = 0,050 puntos	Total puntos

- Actividades que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta Convocatoria:

2.3.3 Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,050 puntos.

Horas discente	1 hora discente= 0,050	Total puntos

2.3.4 Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.

Horas docente	1 hora docente = 0,10 puntos	Total puntos



2.3.5 Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto

Nº de Cursos Profesor Asociado.-	Por cada curso = 1 puntos	Total puntos

2.3.6 Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.

Nº de años de Tutor de Formación.-	Por cada 12 meses= 1 puntos	Total puntos

2.3.7 Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos

Nº de años de Comisiones de Calidad.-	Por cada año = 0,10 puntos	Total puntos

TOTAL PUNTOS APARTADO 2 –FORMACIÓN	
------------------------------------	--

### 3.-Otros méritos (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

**3.1** Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que contengan el ISBN:

- Libro completo: 1 puntos
- Capítulo de libro: 0,30 puntos, máximo 3 capítulos de un mismo libro.

Libro completo	1 libro completo= 1 puntos	Total puntos

Capítulo de libro	Capítulo de libro = 0,30 puntos	Total puntos

**3.2** Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo convocado:

- En revistas incluidas en el “Journal Ranked by Impact Factor” =0,30 puntos
- En revistas no incluidas en el “Journal Ranked by Impact Factor”= 0,15 puntos

Publicación en revista incluida en JRIF	1publicación= 0,30	Total puntos

Publicac. en revista no incluida en JRIF	1publicación= 0,15	Total puntos

**3.3** Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo del puesto convocado:

- De ámbito internacional= 0,20 puntos
- De ámbito nacional= 0,10 puntos
- De ámbito regional= 0,05 puntos

Ponencia ámbito internacional	1 ponencia= 0,20	Total puntos

Ponencia ámbito nacional	1 ponencia= 0,10	Total puntos

Ponencia ámbito regional	1 ponencia= 0,05	Total puntos

**3.4** Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo del puesto convocado:

- De ámbito internacional= 0,10 puntos
- De ámbito nacional= 0,05 puntos
- De ámbito regional= 0,025 puntos

Comunicación ámbito internacional	1comunicac.= 0,10	Total puntos

Comunicación ámbito nacional	1comunicac.= 0,05	Total puntos

Comunicación ámbito regional	1comunicac. 0,025	Total puntos



**3.5** Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo del puesto convocado:

- De ámbito internacional= 0,50 puntos
- De ámbito nacional= 0,30 puntos
- De ámbito regional= 0,15 puntos

Premio de investigación internacional	1 premio inter. = 0,50	Total puntos

Premio de investigación ámbito nacional	1 premio nac. = 0,30	Total puntos
Premio de investigación ámbito regional	1 premio reg. = 0,15	Total puntos

**3.6** Por la superación en la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de 3 convocatorias para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad convocadas por el SAS, a partir del 28 de Octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de Mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3 punto (máximo 9)

Superación de la fase de oposición OEP	1 superac. = 1 punto	Total puntos

TOTAL PUNTOS APARTADO 3 – OTROS MÉRITOS	
-----------------------------------------	--

TOTAL PUNTOS APARTADOS 1- 2 y 3	
---------------------------------	--

## ANEXO IV

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ D<sup>a</sup>:

DNI. N<sup>o</sup>:

De nacionalidad:

Participante en la Oferta Pública Específica para el acceso a un puesto sustituto de la categoría de **Técnico Función Administrativa, opción Administración General** para el **SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz**, convocada por Resolución de la Gerencia del Área de fecha de        de        2024.

#### **DECLARO, bajo mi responsabilidad,**

La veracidad de datos que consigno y documentación que apporto en relación a los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria ; el cumplimiento del requisito del punto quinto de la Base 3 de la Convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

Así mismo que puedo ocupar el puesto convocado por no estar afectado/a por causa de incompatibilidad.

En Jerez de la Frontera, a .... de        ... de 2024.

Firmado:.....

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	08/05/2024	PÁGINA 20/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMKBBSQYKLAGVSSBERY6TQKH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	